

- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

6.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

7.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde el Acta de Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

8.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar lo siguiente:

- a) Original Boleta Fiel Cumplimiento de Contrato
- b) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones e previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su efecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) Original del Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha e firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registrar protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el oferente adjudicado deberá acreditar que estas se encuentran debidamente solucionadas (pagadas) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

9.- La Inspección Técnica será responsabilidad del profesional señor Marcos Merlín Alcántara funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

10.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

forma:

13.- Impútese el Gasto a la Cuenta de la siguiente

- \$ 25.065.000.- a la Cuenta Extra Presupuestaria (o complementaria) 114-05-078 "Frit-Const. Y Repos. De Paraderos, Calle 2 Sur, de Talca".
- 2.438.030.- a la Cuenta 31-02-004-058 "Obras Civ-Proy.Fin.Ext.Ap.Municipal" Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Gobierno Regional
- Interesados
- 1 Norte – Oficina 405 N° 1077
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

03/02/2011

yabet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5923, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 26 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 085, de fecha 31 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 02 de Febrero del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y señor Alejandro Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 02 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del 02 de Febrero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Construcción Paseo Infantil Alameda Bernardo O'Higgins 1ª y 2ª Etapa" a SOCIEDAD CONSTRUCTORA BURGOS VALERA Y CIA. LTDA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Construcción Paseo Infantil Alameda Bernardo O'Higgins 1ª y 2ª Etapa" a SOCIEDAD CONSTRUCTORA BURGOS VALERA Y CIA. LTDA., RUT. N° 77.270.430-4, con domicilio en calle 4 Oriente N° 2140 Talca, representada por el señor Claudio Adolfo Burgos Valera, RUT. N° 8.550.997-7, en la suma de \$ 59.225.367,=(cincuenta y nueve millones doscientos veinticinco mil trescientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante estados de pago mensuales por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por el Gobierno Regional del Maule. De cada estado de pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra.

2.- El plazo de ejecución de la obra será de 76 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y una mano de obra a emplear de 26 personas en total.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

4.- El no cumplimiento de la cantidad de mano de obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca, cobrar una multa igual a 1,5 veces el sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

5.- Otras multas aplicar serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Obra.



- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

6.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

7.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde el Acta de Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

8.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar lo siguiente:

- a) Original Boleta Fiel Cumplimiento de Contrato
- b) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones e previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su efecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) Original del Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha e firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registrar protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el oferente adjudicado deberá acreditar que estas se encuentran debidamente solucionadas (pagadas) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

9.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la profesional señora Patricia Hernández Durán, funcionaria de la Dirección de Obras Municipales.

10.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

forma:

13.- Impútese el Gasto a la Cuenta de la siguiente

- \$ 28.172.281.- a la Cuenta Extra Presupuestaria (o complementaria) 114-05-76 "Frl-Const. Paseo Infantil Alameda Talca 1 A Etapa".
- \$ 31.053.086.- a la Cuenta Extra Presupuestaria (o complementaria) 114-05-77 "Frl-Const. Paseo Infantil Alameda Talca 2 A Etapa".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Gobierno Regional
- Interesados
- 4 Oriente N° 2140 Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

03/02/2011

yaver



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

0597

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0071, de fecha 10 de Enero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 26 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 091, de fecha 28 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 02 de Febrero del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y señor Alejandro Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 02 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del 02 de Febrero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reparaciones de Gimnasio Escuela Juan Luis Sanfuentes Talca" a SOC. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VICHUQUEN LTDA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reparaciones de Gimnasio Escuela Juan Luis Sanfuentes Talca" a SOC. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VICHUQUEN LTDA., RUT. N° 76.088.013-2, con domicilio en Calle 4 Norte N° 8 Talca, representada por el señor Rolando Ernesto Cáceres Simunovic, RUY. 14.167.972-4, en la suma de \$ 74.999.969,=(setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos) en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados en la siguiente:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de la obra.
- Último Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondiente (incluye la Recepción Municipal Definitiva).

2.- De cada Estado de Pago se retendrá un 5% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

3.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria respectiva. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor de cada contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20



4.- El plazo de ejecución será de 75 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y una mano de obra local a emplear de 38 personas en total.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos.

6.- El no cumplimiento de la cantidad de mano de Obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca, cobrar una multa igual a 1,5 veces e sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

7.- Otras multas aplicar serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones en cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

8.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

9.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde el Acta de Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

10.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar lo siguiente:

11.- Se hace presente que como el plazo corresponde a un indicador para adjudicar el Proyecto, no se contemplará aumento de plazo.

- a) Original Boleta Fiel Cumplimiento de Contrato
- b) Póliza de Seguros
- c) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones e previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su efecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) Original del Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha e firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registrar protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el oferente adjudicado deberá acreditar que estas se encuentran debidamente solucionadas (pagadas) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

12.- La Inspección Técnica será responsabilidad del Profesional Marco Merlín Alcántara funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

13.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

14.- Impútese el Gasto a la Cuenta Complementaria 114-05-15 "Rep. De Gimnasio Esc. J.L. Sanfuentes, Talca" de la cuenta corriente Mineduc-Plan Reparaciones Menores, año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesados
- 4 Norte N° 8 Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

03/02/2011

Yayer



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5420
0598
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

04 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5921, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 21 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 075, de fecha 28 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 31 de Enero del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y señor Alejandro Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reparaciones Generales, Liceo Industrial Superior, Talca" al señor LUIS ANDRES LEAL OYARZUN.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reparaciones Generales, Liceo Industrial Superior, Talca" al señor LUIS ANDRES LEAL OYARZUN, RUT. N° 9.235.232-3, con domicilio en Avenida del Mar N° 2900 Depto. 205 La Serena, en la suma de \$ 73.269.490,=(setenta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos) en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados en la siguiente:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo e 25% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de la obra.
- Último Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondiente (incluye la Recepción Municipal Definitiva, si procede).

2.- De cada Estado de Pago se retendrá un 5% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

3.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria respectiva. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista. aplicándosele una multa equivalente al 1%



4.- El plazo de ejecución será de 75 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y una mano de obra local a emplear de 45 personas en total.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos.

6.- El no cumplimiento de la cantidad de mano de Obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca, cobrar una multa igual a 1,5 veces e sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

7.- Otras multas aplicar serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

8.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

9.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde el Acta de Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

10.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar lo siguiente:

- a) Original Boleta Fiel Cumplimiento de Contrato
- b) Póliza de Seguros
- c) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones e previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su efecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) Original del Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha e firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registrar protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el oferente adjudicado deberá acreditar que estas se encuentran debidamente solucionadas (pagadas) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

11.- La Inspección Técnica será responsabilidad del profesional señor Patricio Hernández Bravo funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

12.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

13.- Impútese el Gasto a la Cuenta 114-05-13 "Reparaciones Generales Liceo Industrial Superior".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Avda. del Mar 2900 Depto. 205 La Serena
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

02/02/2011

yavet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

Prov. N° 0148 de fecha 03 de Enero 2011, Carta de la interesada de fecha 03 de Enero 2011 SRA NELLY DE LAS MERCEDES YAÑEZ LOYOLA, Rut N° 7.132.408-7, quien solicita se le arriende un local en el Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 14 de fecha 06 de Enero 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar el local N° 39 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 17 de fecha 10 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA NELLY DE LAS MERCEDES YAÑEZ LOYOLA, Rut N° 7.132.408-7, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 39 exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para la venta de libros y antigüedades

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 50.000= (cincuenta mil pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

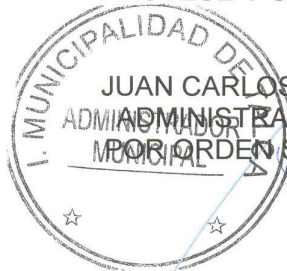
Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesada
 - Adm Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 10/01/2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

[Handwritten signature]

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

Prov. N° 0165 de fecha 03 de Enero 2011, Carta de la interesada de fecha 03 de Enero 2011 SRA ERIKA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ, Rut N° 11.320.433-8, quien solicita se le arriende un local en el Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 10 de fecha 06 de Enero 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar el local N° 709 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 18 de fecha 10 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA ERIKA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ, Rut N° 11.320.433-8, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 709 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para la venta de libros y antigüedades

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 29.000= (veintinueve mil pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Enero del 2011.-

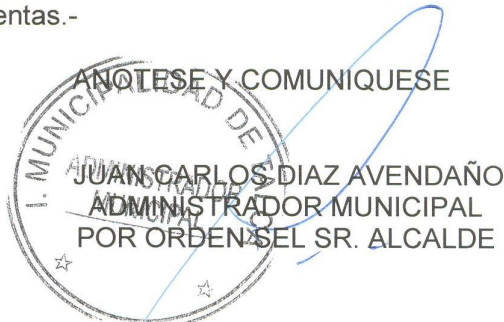
A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesada
 - Adm Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 10/01/2011.



TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

Prov. N° 0174 de fecha 03 de Enero 2011, Carta de la interesada de fecha 03 de Enero 2011 SRA BERNARDITA DEL CARMEN CASTRO GONZALEZ, Rut N° 15.137.447-6 quien solicita se le arriende el local N° 31 exterior costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 11 de fecha 06 de Enero 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar el local N° 31 exterior costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 19 de fecha 10 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA BERNARDITA DEL CARMEN CASTRO GONZALEZ, Rut N° 15.137.447-6 a objeto de ocupar y trabajar el local N° 31 exterior costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para la venta de flores y arreglos

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 50.000= (cincuenta mil pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal



TALCA, 04 FEB. 2011

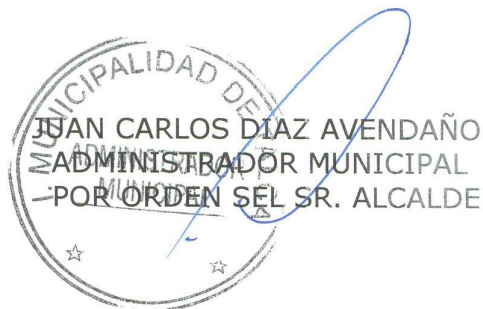
VISTOS:

El Ord. N° 36 de la Administración del Crea que informa de la renuncia verbal de la SRA. NELDA IGNACIA REY VERDUGO, Rut 7.282.097-5, al permiso otorgado por Decreto Alcaldicio N° 362 del 21 de Enero del 2011 para ocupar y trabajar los puestos N° 325 y 327 del Crea. - Ord. N° 070 de fecha 25 de Enero del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

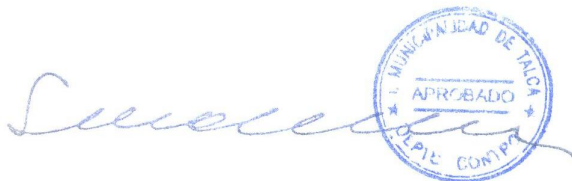
Póngase término por renuncia verbal y a contar del 1° de Enero del 2011, al permiso otorgado a SRA. NELDA IGNACIA REY VERDUGO, Rut 7.282.097-5, para ocupar y trabajar los puestos N° 325 y 327 del Crea. No se registra deuda pendiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesada
 - Adm. Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - sub.-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 25/01/2011.



DECRETO ALCALDICIO N° 0637 /

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

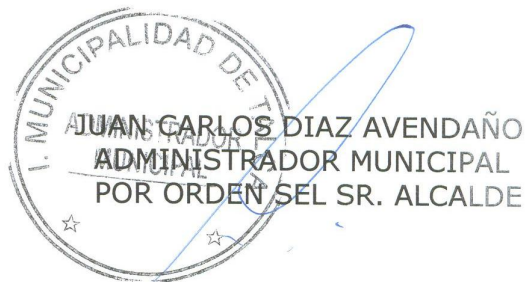
El Ord. N° 34 de la Administración del Crea que informa que la SRA. MARIA ANTONIETA MONTERO SEPULVEDA, Rut 7.884.336-5, se le asigno por Decreto Alcaldicio N° 4251 del 24 de Septiembre del 2010, el puesto N° 115 del Crea y que recibió telefónicamente la renuncia por motivos familiares, al permiso para continuar trabajando el puesto N° 115, el que no registra deuda pendiente. El Ord. N° 069 de fecha 25 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria expresada en forma telefónica a la Administradora del Crea, a contar del 31 de Diciembre del 2010, al permiso otorgado a la SRA. MARIA ANTONIETA MONTERO SEPULVEDA, Rut 7.884.336-5, para ocupar y trabajar el puesto N° 115 del Crea, quien a la fecha no registra deuda de arriendo.

Procédase a devolver a la SRA. MARIA ANTONIETA MONTERO SEPULVEDA, la cantidad de \$ 77.284 (setenta y siete mil, doscientos ochenta y cuatro pesos) que corresponde a la garantía depositada por orden de ingreso N° 1285468.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/kemp
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal



TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

Ord. N° 35 de fecha 24 de Enero 2011 la Administración del Crea, solicita se considere la situación que afecta a la SRA. CECILIA ACEVEDO ROJAS RUT N° 11.788.328-0, quien trabajaba como Cocinería los locales N° 570 y 571 del Crea, sin embargo por problemas relacionados con Agua y Luz, solicito se le cambiara los locales N° 541 y 543, solicitud aceptada y autorizada por Decreto N° 4950 de fecha 15 de Noviembre 2010 - El Ord. N° 072 de fecha 26 de Enero del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 01 de Noviembre 2010 al permiso otorgado a la SRA. CECILIA ACEVEDO ROJAS RUT N° 11.788.328-0, a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 541 y 543 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).

Otórguese permiso a la SRA. CECILIA ACEVEDO ROJAS, Rut 11.788.328-0, a objeto de ocupar y trabajar los local N° 570 y 572 del Crea

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.135 (ocho mil ciento treinta y cinco pesos), por cada uno, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Noviembre 2010..-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.-



ANOTESE Y COMUNIQUESE
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE TALCA
DEPTO. CONTRA

DECRETO ALCALDICIO N° 0639,

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

Prov. N° 2563 de fecha 18 de Enero 2011 – Carta de la interesada SRA. PATRICIA DEL PILAR CANCINO ARAYA RUT N° 10.190.597-7, quien establece que por error en Decreto Alcaldicio N° 215 de fecha 18 de Enero 2011, donde se le asigna el local N° 58 de los Tendales del Persa Rodoviario, dice valor mensual y debe decir valor semestral – Ord. N° 71 de fecha 26 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

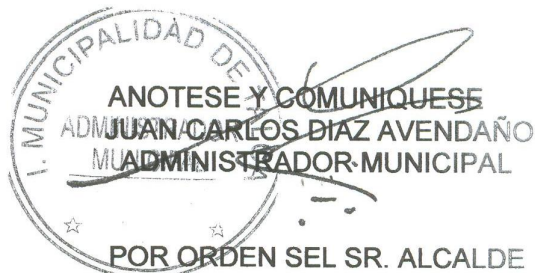
DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio indicado en los vistos, que donde dice valor mensual del derecho otorgado, debe decir valor Semestral por permiso otorgado



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesada
 - Adm Persa Rodoviario
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 26/01/2011.-



DECRETO ALCALDICIO N° 0640 /

TALCA,

04 FEB. 2011

VISTOS:

Ord. N° 017 de fecha 10 de Enero 2011 de la administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), que informa que se cometió un error de numeración de los locales entregados N° 335 y 338 del Crea Decreto Alcaldicio N° 5824 de fecha 30 de Diciembre 2010 y entregados a la SRA. MONICA CARO NAVARRO RUT N° 11.456.656-K, cuando los Números son 335 y 337 y no el 338 – Ord. N° 025 de fecha 10 de Enero 2011 .Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 5824 de fecha 30 de Diciembre 2010, en el sentido de establecer que los locales entregado en arriendo a la SRA. MONICA CARO NAVARRO RUT N° 11.456.656-K, corresponden a los números 335 y 337 y no el N° 338.-

En lo modificado rige el Decreto Alcaldicio que por el presente instrumento se corrige.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Adm Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 10/01/2011.





0710/

DECRETO ALCALDICIO N°

TALCA,

07 FEB. 2011

VISTOS:

Vistas las necesidades del Servicio y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 0238 de fecha 18 de Enero del 2011 y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe N° 134 de fecha 03 de Febrero del 2011 de la Directora de Desarrollo Comunitario, El Grupo Musical Los Tigres de Santa Clara desistió de la contratación de su presentación, por lo que se hace necesario su reemplazo.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio 0238 de fecha 18 de Enero del 2011, en su punto N° 3 y Contrátese, para la Jornada de Clausura del Primer Campeonato de Fútbol Rural, "Copa Independencia de Chile", los servicios de Don Paolo Alejandro Soto Oróstica, Rut: 13.950.213-2, por un valor de \$300.000. = (trescientos mil pesos) impuesto incluido; quien presentará al Grupo Musical Fuerza Tropical de Talca, en reemplazo del Grupo Musical Los Tigres de Santa Clara.

Impútese el gasto a la cuenta N° 215-21-04-004, Área 3, "Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 JECP/ASS/pmg.

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Organizaciones Comunitarias
- Depto. Adquisiciones
- Interesados
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 0725

TALCA, 09 FEB. 2011

VISTOS:

La Prov. Alcaldicia N° 1970 de fecha 12 de Enero del 2011 que anexa carta de la SRA. MARCELA URIBE YAÑEZ Rut 11.671.317-9, de fecha 12 de Enero del 2011 que solicita se le arriende el local N° 49 Sector F.F C.C del Crea, el Ord. N° 27 de fecha 16 de Enero del 2011 de La Administración del Crea que informa que es factible otorgar en arriendo el local N° 49 F.F C.C del Crea, el Ord. N° 067 de fecha 19 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. MARCELA URIBE YAÑEZ Rut 11.671.317-9, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 49 del Crea Sector Ferrocarriles.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 29.844 (veinte y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



[Handwritten signature]
Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE TALCA, APROBADO, DEPTO. CONTR.



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 09 FEB. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 006; 007; 023; 024; 040; 041; 042; 044; 049; 061; 065 y 060, de 04, 06, 10, 11, 12, 14 y 17 de Enero del 2011, todos de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario, a las personas que a continuación se mencionan:

- GLADYS UBERLINDA LAZO SAAVEDRA, RUT. N° 5.613.183-3, con domicilio en Villa Galilea "C" 17 Poniente N° 0235 Talca.
- MARIA EUGENIA CASTILLO ASTUDILLO, RUT. N° 5.537.854-1, con domicilio en Población CIC N° 656 Talca.
- SASIMO VALDES ARAVENA, RUT. N° 1.915.670-2, con domicilio en Población Ampliación Talca 2, Los Queules N° 057 Talca.
- MAURICIO EDUARDO MENDEZ GARRIDO, RUT. N° 13.205.437-1, con domicilio en Villa Pucará V 4 ½ Oriente B N° 0556 Talca.
- MARIA OLGA AVILA RIVERA, RUT. N° 13.949.961-1, con domicilio en Villa Santa Elvira 1 ½ Poniente N° 0204 20 Sur Talca.
- ROSA EMELINDA CONTRERAS CONTRERAS, RUT. N° 4.180.877-2, con domicilio en Población Independencia 2 Poniente (ex Avda. Circunvalación) N° 496 12 ½ Sur (ex Pasaje Camilo Henríquez) Talca.
- LUIS ALFREDO LAGOS, RUT. N° 3.907.443-5, con domicilio en calle 7 Oriente N° 8 4 y 5 Sur Talca.
- LORENA DEL CARMEN SAN MARTIN JELVEZ, RUT. N° 12.325.83-4, con domicilio en calle 11 Oriente 16 Norte N° 1769 Talca.
- VILMA FABIOLA BRAVO AMARO, RUT. N° 12.787.363-1, con domicilio en Villa Don Sebastián 17 Norte N° 1992 Talca.
- LUIS MONTECINOS PRADENAS, RUT. N° 3.978.095-K, con domicilio en Villa Los Conquistadores 13 Oriente N° 1616 Talca.
- GUIDO OMAR JAQUE GUTIERREZ, RUT. N° 6.390.613-1, con domicilio en Villa La Florida Pasaje Los Queules N° 079 Talca.
- SOFIA ROSA VALENZUELA MORALES, RUT. N° 4.170.324-5, con domicilio en Villa Doña Florencia 21 Poniente N° 449 Talca.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.



Respecto de la deuda que a la fecha mantiene con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/02/2011

Yacht





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0600 /

TALCA,

04 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 086, de fecha 28 de Enero del 2011, de señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 26 de Enero del 2011, correspondiente al Proyecto "Suministro e Instalación de Mediaguas", contratado con el señor LUIS FERNANDO FLORES VALDES, mediante Decreto Alcaldicio N° 2379, de fecha 13 de Julio del 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

01/02/2011





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0601 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 139, de fecha 02 de Febrero del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Oficio (O) N° 101, de fecha 21 de Enero de Cuarta Comisaría de Carabineros Talca, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 02 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

Que mediante los documentos de los Vistos se da cuenta de un error de información en las infracciones cursadas al local comercial de don Adolfo Maraboli Rojas.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar la renovación de las Patentes de Alcohol Rol 4-2060 y 4-2069 de giro Restaurante Diurno y Nocturno, ubicadas en calle 2 Oriente N° 1024, de propiedad del señor ADOLFO GUSTAVO MARABOLI ROJAS, RUT. N° 16.090.470-4.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales generar el giro respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/02/2011



Yaver

DECRETO ALCALDICIO N° 0602 /

TALCA, 04 FEB. 2011


VISTOS:

El Oficio (O) N° 144, de fecha 03 de Febrero del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Oficio de fecha 01 de Febrero del 2011, de la Junta de Vecinos San Agustín Plaza de Armas, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de SOCIEDAD MEDITERRANEO RESTOBAR LTDA., RUT, N° 76.117.604-8, a establecerse en Avenida Isidoro del Solar N° 5 de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/02/2011

Yavit






DECRETO ALCALDICIO N° 0603 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 145, de fecha 24 de Enero del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 020, de fecha 27 de Enero del 2011, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar traslado de Patente Rol N° 4-1135 de giro Restaurante, a nombre de LUIS MANUEL BARBIERI ARELLANO, RUT. N° 8.339.747-0, a establecerse en calle 5 Oriente N° 897, esquina 3 Sur de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/02/2011

Yaver




DECRETO ALCALDICIO N° 0604 /

TALCA, 04 FEB. 2011

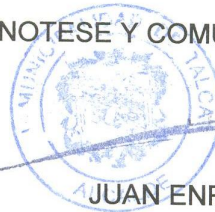
VISTOS:

El Oficio (O) N° 137, de fecha 02 de Febrero del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 014, de fecha 26 de Enero del 2011, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de REYES ROMERO JOAQUIN ORLANDO Y OTRA, RUT. N° 53.314.744-5, a establecerse en Avenida San Miguel N° 3233 de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



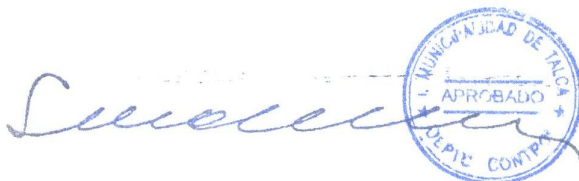
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/P/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/02/2011

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5821 de fecha 30 de Diciembre del 2010 que otorgo permiso al SR. ARNOLDO SILVA FUENTEALBA, Rut 6.250.519-2, para ocupar y trabajar el puesto N° 210 del Crea, el Ord. N° 31 de fecha 17 de Enero del 2011 de la Administradora del Crea, quien informa que el SR. ARNOLDO SILVA FUENTEALBA manifestó telefónicamente que por razones personales no ocupara el puesto 210 entregado por el Municipio, el Ord. N° 064 de fecha 19 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

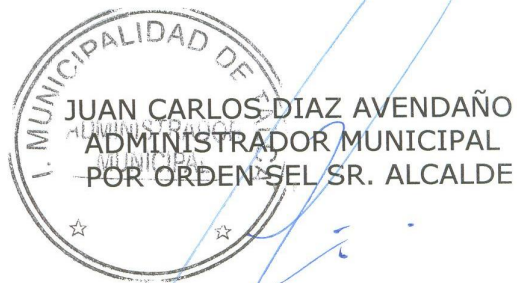
Póngase término a contar del 1° de Enero del 2011 y por no haber sido ocupado, al permiso otorgado al al SR. ARNOLDO SILVA FUENTEALBA Rut 6.250.519-2, para ocupar y trabajar el puesto N° 210 del Crea.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/kemp
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesada
 - Adm. Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - sub.-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 19/01/2011.



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0629 /

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

La Prov. Alcaldicia N° 1693 de fecha 12 de Enero del 2011 que anexa la carta de fecha 12 de Enero del SR. JUAN IGNACIO VILLAGRA CUEVAS, Rut 12.403.944-4 que solicita se le autorice el permiso para ocupar y trabajar el local N° 40 costado Norte exterior del Crea, el Ord. N° 066 de fecha 19 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a el SR. JUAN IGNACIO VILLAGRA CUEVAS, Rut 12.403.944-4, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 40 ubicado en el costado Norte exterior de Crea.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 50.000= (cincuenta mil pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/kemp.

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal/
19/01/2011.



DECRETO ALCALDICIO N° 0628 /

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

Prov. N° 0970 de fecha 07 de Enero 2011, Carta del interesado de fecha 10 de Enero 2011 SR JUAN MANUEL OYARZUN GONZALEZ Rut N° 11.893.964-6, quien informa del fallecimiento de su madre la SRA. JUANA GONZALEZ ALVAREZ RUT N° 03.047.281-0 locataria del local N° 84 del Persa Rodoviario y que solicita se le asigne el loca N° 84 a su nombre - Ord. N° 30 de fecha 12 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término al 31 de Enero 2011 por fallecimiento, al permiso otorgado a la SRA. JUANA GONZALEZ ALVAREZ RUT N° 03.047.281-0, respecto del local N° 84 del Persa Rodoviario.-

Cabe hacer presente que la SRA. GONZALEZ ALVAREZ, no registra deuda con el Municipio.-

Otórguese permiso al SR JUAN MANUEL OYARZUN GONZALEZ Rut N° 11.893.964-6, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 84 del Persa Rodoviario.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234 (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos) mensual, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

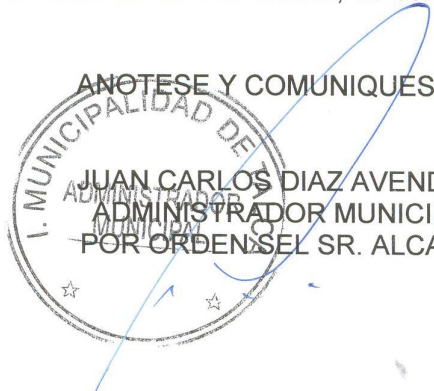
Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control

ANOTESE Y COMUNIQUESE
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



[Handwritten signature]





DECRETO ALCALDICIO N° 0627 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 026, de fecha 26 de Enero del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) 085, 086, 100, 102 y 107, del 06, 17, 20 y 21 de Enero del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, a los Contribuyentes que se señalan:

- ARCE BERRIOS ELIZABETH DE LURDES Y OTRA, RUT. N° 53.312.843-2, Patente Rol N° 217264, de giro Bazar Artículos de Librería y Fotocopias, ubicada en calle 2 Norte N° 1090 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de término de giro realizado por el Servicio de Impuestos Internos, el cual indica que con fecha 31 de Marzo del 2010 dejó de ejercer la actividad comercial, además de fotocopia de Declaraciones de IVA del período Diciembre 2009 con movimiento, Enero, Febrero, Marzo 2010, sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 29.596.- correspondiente a la segunda cuota año 2009 más multas e intereses deberán ser cancelados, ya que la declaración de IVA. del mes de Diciembre 2009 registra movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
217264	19011	1era. Cuota 2010	29.803.-

- ERIKA MONTERROSA ACEVEDO, RUT. N° 10.924.494-1, Patente Rol N° 22486 de giro Peluquería, ubicada en calle 11 Oriente 1 Norte Local 17 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Interno, el que indica que registra declaraciones de Formulario 29, sin movimiento desde Febrero 1995, por lo que se realiza término de giro simplificado según Resolución N° 41/2002 con fecha 30 de Abril del 2003 y registra inicio de actividades en segunda categoría con fecha 04 de Julio del 2003 y en primera categoría con fecha 05 de Agosto del 2005.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 29.467.- correspondiente a la primera y segunda cuota año 1994 más las multas e intereses deberán ser cancelados, ya que durante este período se ejerció la actividad comercial.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
22486	1684	1era. Cuota 1995	25.915.-
	1412	2da. Cuota 1995	16.009.-
	1413	1era. Cuota 1996	27.772.-
	1624	2da. Cuota 1996	17.087.-
	1625	1ea. Cuota 1997	29.561.-
	1870	2da. Cuota 1997	18.341.-
	1871	1era. Cuota 1998	31.086.-

- MARIA ROJAS MEZA, RUT. N° 6.437.301-3, Patente Rol N° 212382 de giro Venta de Completos y Papas Fritas, ubicada en calle 16 Oriente N° 2080 Esquina 10 Norte Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las declaraciones de IVA. de Diciembre 2009 con movimiento; Enero a Diciembre del 2010 sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 59.192.- correspondiente a la primera y segunda cuota año 2009 más multa e intereses deberán ser cancelados, ya que las declaraciones de IVA. registran movimiento durante esos períodos.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
212382	16257	1era. Cuota 2010	29.803.-

HAYDEE GARCIA VILLARROEL, RUT. N° 9.427.537-7, Patente Rol N° 212345 de giro Escuela Trastornos de la Comunicación, ubicada en calle 23 Sur N° 280 Villa Galilea, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia del Ministerio de Educación, el cual indica que la autorización por el año laboral docente 2007, el receso de la Escuela de Trastornos de la Comunicación "Dilo" con fecha 08 de Marzo del 2007; fotocopia de la Secretaría Regional Ministerial de Educación que pone término al reconocimiento oficial que el Estado otorga a la Escuela de Trastornos, con fecha 19 de Enero del 2010, fotocopia de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, que indica cierre definitivo de la Escuela a contar del año 2007, Certificado emitido por la Universidad del Mar, indicando que la señora García Villarroel desempeña labores de Docente dese el 2007 al 2009 bajo la modalidad de Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, fotocopia de ingresos percibidos por emisión de Boleta de Honorarios por el servicio de docente durante los años 2007, 2008 y 2009.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
212345	29475	1era. Cuota 2007	26.282.-
	29887	2da. Cuota 2007	27.526.-
	38493	1era. Cuota 2008	45.890.-
	4715	2da. Cuota 2008	29.670.-
	23607	1era. Cuota 2009	29.596.-
	5916	2da. Cuota 2009	29.596.-

- IVAN ALARCON FUENTES, RUT. N° 3.718.484-5 , Patente Rol N° 3433 de giro Contador, ubicada en calle 8 Oriente N° 1248 Talca, por cuanto se presentó Certificado de Defunción del señor Alarcón Fuentes, de fecha 04 de Diciembre del 2009.

Se hace presente que la deuda por un valor nomina de \$ 18.433.- correspondiente a saldo de la Patente año 2009 más las multas e intereses deben ser cancelados, ya que corresponde al saldo de la segunda cuota año 2009 del período comercial de la Patente Profesional.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
3433	10814	1era. Cuota 2010	18.450.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

01/02/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar las siguientes funciones a honorarios:

- 01 Abogado: Actualizar Ordenanza de Publicidad y efectuar el cobro de los derechos que se encuentran morosos por este concepto, informar a la Dirección de Inspección sobre la publicidad que no tiene autorización, para proceder a su retiro.
- 01 Administrativo: Asesorar en la gestión de la correspondencia protocolar, colaborando con la organización de eventos y ceremonias sociales a estas instancias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Personal
- Sub-Direc. de Administración
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/02/2011

y omit



DECRETO ALCALDICIO N° 0625 /

TALCA,

04 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 046, de fecha 31 de Enero del 2011, de Encargado Fomento Productivo, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la realización del Proyecto PMU-EC "Fortalecimiento y Habilitación de Espacios Públicos de la Comuna de Talca", aprobando además la modalidad de ejecución por administración directa y como responsable el Encargado de Fomento Productivo señor Leonel Rojas Urrutia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Fomento Productivo
- Depto. Personal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/02/2011

yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





0669

DECRETO ALCALDICIO N* _____/

TALCA;

04 FEB. 2011

VISTOS:


El Decreto Alcaldicio N° 0499, de fecha 27 de Enero de 2011 y conforme a la Facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 0449, de fecha 27 de Enero de 2011, que autoriza Giro Global a la Funcionaria Yanet Patricia Covarrubias Contardo, en el único sentido de rectificar su Cédula de Identidad que corresponde al N° 8.562.439-3.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/COV/pes

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas (2)
- Interesada
- Depto. Capacitación
- Depto. Personal

01.02.2011







DECRETO ALCALDICIO N° 0592,

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:


El Oficio (O) N° 03, de fecha 19 de Enero del 2011, de Jefe Prevención de Riesgo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción de fecha 31 de Diciembre del 2010, correspondiente a Trato Directo "Espectáculo Pirotécnico Año Nuevo 2011", contratado con EMPRESA HONG KONG RENGÓ LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 5573, de fecha 20 de Diciembre del 2010.

Procédase al pago total de lo contratado y devolución de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Of. Prevención de Riesgo
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/02/2011

Yamer




DECRETO ALCALDICIO N° 0593 /

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 053, de fecha 12 de Enero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 29 de Diciembre del 2010, correspondiente a la Contratación de los Servicios de Monitoreo, Reparación y Mantenimiento de Cámaras de Televigilancia, contratada a TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 4236, de fecha 23 de Septiembre del 2010, complementado por Decreto Alcaldicio N° 5419, del 09 de Diciembre del 2010.

Procédase a la cancelación del cien por ciento de lo contratado.

AVÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIR ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Control

14/01/2011

Yaver



DECRETO ALCALDICIO N° 0594 /TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 031, de fecha 29 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, el Decreto Alcaldicio N° 5925, de fecha 31 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 5925, de fecha 31 de Diciembre del 2010, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública "Normalización con Equipamiento Liceo Carlos Condell y Liceo Diego Portales", adjudicada a METALURGICA SILCOSIL LTDA., RUT. N° 79.909.150-K, por cuanto no se ha presentado a suscribir el Contrato respectivo, no dando por lo tanto cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

Facúltase al Tesorero Municipal para hacer efectiva Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

31/01/2011

Yaver

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

Severo



TALCA,

04 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5626, de fecha 21 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 07 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 088, de fecha 01 de Febrero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 02 de Febrero del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y señor Alejandro Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 02 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del 02 de Febrero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Construcción y Reparación de Paraderos Calle 2 Sur de Talca" al señor JORGE ALRUIZ CORIA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Construcción y Reparación de Paraderos Calle 2 Sur de Talca" al señor JORGE ALRUIZ CORIA, RUT. N° 10.298.780-2, con domicilio en calle 1 Norte Oficina 405 N° 1077 Talca5, en la suma de \$ 27.503.030,=(veintisiete millones quinientos tres mil treinta pesos) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante estados de pago mensuales por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por el Gobierno Regional del Maule. De cada estado de pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra.

2.- El plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y compromiso de contratar 8 personas durante todo el proceso de ejecución de la Obra.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

4.- El no cumplimiento de la cantidad de mano de Obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca, cobrar una multa igual a 1,5 veces e sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

5.- Otras multas aplicar serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.